

Memorándum 53/15

Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2015

En nuestros memos 33/14, 55/14 y 29/15 informamos que se había creado el régimen para la promoción del trabajo registrado y de prevención del fraude laboral.

Ahora, mediante el Decreto 1801/2015, se prorroga desde el 1/8/2015 y hasta el 31/7/2016 la norma que establece que los empleadores que tengan hasta 80 trabajadores, por el término de 24 meses contados a partir del inicio de una nueva relación laboral por tiempo indeterminado, tendrán una reducción de las contribuciones patronales con destino a SIPA, INSSJP, FNE, Asignaciones familiares y RENATEA. No se encuentran comprendidas las contribuciones a las obras sociales ni a las aseguradoras de riesgos del trabajo.

Los beneficios por cada empleado que incremente la nómina laboral, son los siguientes:

1. para empleadores de hasta 15 trabajadores
 - 1.1. durante los primeros 12 meses no se ingresarán las contribuciones
 - 1.2. por los segundos 12 meses, se pagará el 25% de las contribuciones.
2. Para empleadores de entre 16 y 80 trabajadores: durante los primeros 24 meses se ingresará el 50% de las contribuciones.